

Pachuca de Soto, Hgo., enero 12 de 2018
IEE/PRESIDENCIA/020/2018



Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales
Presente

ATN. Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización del
Instituto Nacional Electoral

Sirva este medio para enviarte un cordial saludo, asimismo derivado de los trabajos referentes al diseño de documentación y materiales electorales que nos fue validado con fecha 29 de diciembre de 2017 mediante el oficio INE/DEOE/1517/2017, se ha encontrado un documento el cual ha sido objeto de análisis al interior del OPL de Hidalgo, que tiene como nombre "CONSTANCIA DE CLAUSURA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL".

Derivado de dicha revisión se encontró que en el documento se hace referencia a la clausura total de la casilla, dejando de lado lo que indica el artículo 246 del Reglamento de Elecciones apartado 8, el cual cita:

"Al concluir la totalidad de los escrutinios y cómputos de las tres elecciones federales (cinco en las casillas especiales) o la totalidad del número de elecciones locales de que se trate, se iniciará el traslado de los paquetes a las sedes respectivas sin esperar a que concluya el escrutinio y cómputo del otro tipo de elecciones (federales o locales), siempre que la previsión correspondiente haya sido tomada en los mecanismos de recolección."

Por lo anterior me permito dirigirme a usted respetuosamente con la intención de solicitar su apreciable apoyo para analizar y en su caso validar los cambios en el documento en cita, para modificar los textos en los términos que se proponen en el archivo anexo al presente correo y que se encuentran resaltados en amarillo.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración, así como nuestro compromiso para continuar estrechando lazos de vinculación y colaboración entre ambos Organismos Electorales.

Atentamente

Lic. Guillermina Vázquez Benitez
Consejera Presidenta

C. o. p. Consejero Electoral Marco Antonio Usón Martínez, Consejero Electoral Lenito Nacif Hernández, Consejera Electoral Araceli Garza Martín, Consejero Electoral Jaime Rivera Vázquez, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Galdamea

● PRESIDENCIA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0095/2018

Ciudad de México, 24 de enero de 2018.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

En atención al oficio número INE/STCUVOPL/019/2018, por medio del cual el Mtro. Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad, nos hizo llegar copia del similar IEE/PRESIDENCIA/020/2018, signado por la Lic. Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEE), en el que envía una propuesta de modificación a la Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital, en el sentido de incluir textos alusivos a la elección local; me permito hacer de su conocimiento que en virtud de que es necesario precisar y diferenciar la clausura de casilla de las elecciones locales -que puede no ser igual a la de las elecciones federales- la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) no tiene inconveniente en que se modifique el contenido del documento de la siguiente manera:

“Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y bolsas correspondientes, la o el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las ____:____ horas del día: ____ de julio de 2018, se clausuró la casilla respecto de la elección local y, bajo la responsabilidad de la o del Presidente de mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o al Centro de Recepción y traslado que le corresponda por conducto de:

Por otra parte, en relación a la propuesta de modificación del título del documento, se debe mencionar que éste contiene los elementos distintivos (en particular el logotipo del IEE) que hacen evidente que se trata de un documento de la elección local, por lo que en opinión de la DEOE, resulta innecesario el cambio solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

[Firma manuscrita]
PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. Guillermina Vázquez Benítez.- Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Presente.
Lic. José Luis Ashane Bulos.- Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo.- Presente.
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

Pachuca de Soto, Hgo., enero 12 de 2018
IEE/PRESIDENCIA/020/2018

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales
P r e s e n t e

ATN. Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización del
Instituto Nacional Electoral

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo derivado de los trabajos referentes al diseño de documentación y materiales electorales que nos fue validado con fecha 29 de diciembre de 2017 mediante el oficio INE/DEOE/1517/2017, se ha encontrado un documento el cual ha sido objeto de análisis al interior del OPL de Hidalgo, que tiene como nombre "CONSTANCIA DE CLAUSURA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL".

Derivado de dicha revisión se encontró que en el documento se hace referencia a la clausura total de la casilla, dejando de lado lo que indica el artículo 246 del Reglamento de Elecciones apartado 8, el cual cita:

"Al concluir la totalidad de los escrutinios y cómputos de las tres elecciones federales (cinco en las casillas especiales) o la totalidad del número de elecciones locales de que se trate, se iniciará el traslado de los paquetes a las sedes respectivas sin esperar a que concluya el escrutinio y cómputo del otro tipo de elecciones (federales o locales), siempre que la previsión correspondiente haya sido tomada en los mecanismos de recolección."

Por lo anterior me permito dirigirme a usted respetuosamente con la intención de solicitar su apreciable apoyo para analizar y en su caso validar los cambios en el documento en cita, para modificar los textos en los términos que se proponen en el archivo anexo al presente correo y que se encuentran resaltados en amarillo.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración, así como nuestro compromiso para continuar estrechando lazos de vinculación y colaboración entre ambos Organismos Electorales.

Atentamente

Lic. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta

C.p.p. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, Consejera Electoral Pamela San Martín, Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña

PRESIDENCIA